



Bases aprobadas por decreto 2026-0039 de 12 de febrero.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

PRIMERA.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas en la categoría de Arquitecto/a del Ayuntamiento de Soto del Real, plaza de naturaleza funcional por sistema de concurso-oposición en turno libre, se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario del Ayuntamiento de Soto del Real (en adelante bases generales), aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de enero de 2020 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 25 de marzo de 2020, que regirán cuantos aspectos queden regulados en la legislación específica mencionada en las mismas, así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

SEGUNDA.- Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Arquitecto/a del Ayuntamiento de Soto del Real.

La plaza ofertada se encuentra vinculada a Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Soto del Real para el 2024, publicada en el BOCM nº122, de 23 de mayo de 2024.

TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5 de las bases generales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura y máster habilitante, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de conformidad con la normativa vigente, incluidos los títulos anteriores que resulten equivalentes, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



- Estar en posesión del carné de conducir B. Este requisito se justifica por la necesidad de realizar desplazamientos frecuentes dentro del término municipal para inspecciones, visitas de obra y actuaciones técnicas.

CUARTA. Tasas por derechos de examen.

Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán liquidar la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda, de entre los previstos en la presente base. A estos efectos, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen, publicada en el BOCM de fecha 17 de abril de 2020, la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Grupo A1 será de 33,00 euros.

Las tasas se podrán abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria número ES36 2100 8338 1013 0014 3989 (cuenta de la entidad "Caixabank) a nombre del Ayuntamiento de Soto del Real.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el número de Documento Nacional de Identidad y el nombre y apellidos, el aspirante añadirá: "Proceso selectivo ARQUITECTO MUNICIPAL, turno libre". El justificante de ingreso de la tasa deberá ser adjuntado a la solicitud de inscripción en el proceso selectivo. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

QUINTA.- Sistema selectivo.

5.1 El sistema selectivo será el de concurso-oposición,

5.2 FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.

5.3 Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

5.3.1. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases. Las primeras 20 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos. El cuestionario incluirá un máximo de 5 preguntas



adicionales de reserva, que solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal Selectivo anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el ejercicio. El acierto puntúa 0,125 y el error resta un 15 por ciento del acierto (0,01875). Las respuestas en blanco no penalizan. La duración máxima de esta prueba será de 80 minutos. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos máximo, y será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

5.3.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con los temas del GRUPO II de estas bases y en la elaboración de un informe técnico relacionado con los temas del GRUPO II de estas bases. Para la realización de este ejercicio se permitirá exclusivamente el uso de legislación y material bibliográfico de consulta en formato papel (códigos y monografías), quedando expresamente excluidos los apuntes personales, documentos con casos prácticos resueltos y cualquier otro material elaborado específicamente para la preparación del ejercicio, estando prohibidos los medios telemáticos e informáticos.

A estos efectos el Tribunal propondrá dos supuestos prácticos y la elaboración de dos informes técnicos al que el/la aspirante deberá elegir uno de ellos. La duración del ejercicio será la que determine el Tribunal, con un máximo de tres horas. El Tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo. Los aspirantes serán puntuados por cada miembro del Tribunal con dos notas, una para el supuesto práctico y otra para el informe técnico, una nota por cada prueba entre 0 y 5 puntos. En la corrección del ejercicio, el Tribunal valorará, entre otros aspectos, la adecuación técnica de la solución propuesta, la corrección normativa, la claridad y orden en la exposición, la coherencia interna del razonamiento y la viabilidad técnica y administrativa de las propuestas. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada una de las pruebas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones, entre 0 y 5 puntos, una para cada una de las pruebas. Será preciso, para aprobar este ejercicio, alcanzar un mínimo de 2,5 puntos en cada una de estas calificaciones parciales. La puntuación máxima de este ejercicio completo son 10 puntos.

Todas las calificaciones deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

SEXTA.- Calificación del proceso selectivo.

6.1. Calificación de la fase de Concurso. 10 puntos.

6.1.1 Normas Generales.



Los servicios prestados en Administración Pública se acreditarán mediante certificado de servicios prestados emitido por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

Los proyectos de obras públicas se acreditarán mediante certificación en la que se incluirán los datos básicos del mismo.

La participación en la dirección facultativa de obras públicas se acreditará mediante certificación de la administración para los que se hayan realizado, en la que se incluirá nombre del proyecto, tiempo en el que se ha participado en el mismo, puesto e importe del proyecto.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública junto a la calificación de la fase de oposición, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su publicación para la presentación de reclamaciones.

6.1.2 Valoración méritos:

a) Experiencia profesional: máximo 7,5 puntos.

- Haber ejercido como Arquitecto municipal de municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes: A razón de 3 puntos por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses.

- Haber ejercido como Arquitecto municipal de municipios mayores de 10.000 habitantes: A razón de 1 punto por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses.

- Redacción bajo su firma de proyectos de obras públicas de más de 75.000€: 1 punto por cada obra hasta un máximo de 3.

- Redacción bajo su firma de proyectos de obras públicas de más de 20.000€ y menos de 75.000€: 0,5 puntos por cada obra hasta un máximo de 2.

- Haber formado parte de la dirección facultativa de obras públicas de más de 75.000 euros: 1 punto por cada obra hasta un máximo de 3.

- Haber formado parte de la dirección facultativa de obras públicas de más de 20.000 y menos de 75.000 euros: 0,5 puntos por cada obra hasta un máximo de 2.



b) Formación: máximo 2,5 puntos.

- Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros oficiales y Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

Seminarios y Congresos:

Hasta 20 horas:	0,05
De 21 a 50 horas:	0,15
De 51 a 80 horas:	0,25
De 81 a 150 horas:	0,35
De 151 a 250 horas:	0,45
Mayor de 251 horas:	0,50

Cursos de Formación:

Hasta 20 horas:	0,10
De 21 a 50 horas:	0,25
De 51 a 80 horas:	0,35
De 81 a 150 horas:	0,45
De 151 a 250 horas:	0,75
Mayor de 251 horas:	1

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

La titulación requerida para poder acceder al proceso de formación no será valorada como mérito.

- Programas informáticos. Certificaciones de cursos de programas informáticos de arquitectura (AutoCAD o programas de desarrollo de metodología BIM) obtenidos en los últimos 5 años): 0,5 puntos por certificado, hasta el máximo establecido para el apartado b).



6.2 Calificación de la fase de oposición, será la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, con un máximo de 20 puntos.

6.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición y la puntuación obtenidas en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en la calificación definitiva del proceso selectivo, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

En primer lugar, la persona que haya obtenido la nota más alta en el SEGUNDO EJERCICIO de la oposición. En segundo lugar, la persona que tenga la nota más alta en el PRIMER EJERCICIO de la oposición.

De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por Resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 184, de 1 de agosto de 2025.

SÉPTIMA.- Presentación de documentos y adjudicación de destinos.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la lista definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Soto del Real, los/las aspirantes propuestos/as aportarán, en su caso, los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base decimocuarta de las bases generales.

OCTAVA.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



NOVENA.- Relación de aprobados.

En lo referente a la relación de aprobados, se estará a lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales citadas anteriormente.

DÉCIMA .- Presentación de documentos.

En lo referente a la presentación de documentos, se estará a lo establecido en el apartado décimo de las Bases Generales citadas anteriormente.

DÉCIMO PRIMERA.- formación de lista de espera para nombramientos de personal interino.

En lo referente a la formación de lista de espera para nombramientos de personal interino se estará a lo establecido en el apartado décimo primero de las Bases Generales citadas anteriormente.

DÉCIMO SEGUNDA.- Incidencias.

En lo referente a incidencias, se estará a lo establecido en el apartado décimo segundo de las Bases Generales citadas anteriormente.

DÉCIMO TERCERA .- Impugnación.

En lo referente a impugnaciones, se estará a lo establecido en el apartado décimo tercero de las Bases Generales citadas anteriormente.

ANEXO PROGRAMA GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.



6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.

7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Soto del Real (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Soto del Real (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. La Asesoría Jurídica.

9.- Reglamento Orgánico Municipal, del Ayuntamiento de Soto del Real.

10.- Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos de carácter funcionario del Ayuntamiento de Soto del Real.

11.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.

13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

15.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

16.- Contratos del Sector Público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

17.- Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.



18.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación.

19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Soto del Real y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Soto del Real y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

GRUPO II. PLANEAMIENTO Y NORMATIVA URBANÍSTICA, OBRAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

21. Formación y evolución histórica del urbanismo en España: Legislación urbanística aplicable.
22. La Organización Administrativa del Urbanismo: Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.
23. La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Planes que la definen. Actuaciones de Interés Regional.
24. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
25. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas. Ajustes razonables.
26. La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Objeto y principios generales. Modificaciones desde su entrada en vigor.
27. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Limitaciones a la propiedad, actividades



- y usos del suelo en Dominio Público Hidráulico, Zona de Policía, Zona de Flujo Preferente y Zona Inundable.
28. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Soto del Real de 1987. Capítulos 1 a 5. Normas de interpretación. Normas generales de los usos y de la edificación.
 29. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Soto del Real de 1987. Capítulos 6 a 8. Protección del patrimonio catalogado. Normas particulares del suelo No Urbanizable.
 30. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Soto del Real de 1987. Capítulo 9. Normas particulares para el Suelo Urbano.
 31. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Soto del Real de 1987. Capítulos 10 y 11. Normas particulares del Suelo Urbanizable. Planes Parciales en vigor.
 32. Ordenanza de licencias urbanísticas y declaraciones responsables urbanísticas y sus modelos normalizados del Ayuntamiento de Soto del Real (BOCM de 16 de junio de 2023).
 33. Ordenanza municipal reguladora de las condiciones morfológicas, de funcionalidad y de calidad de las viviendas en el municipio de Soto del Real (BOCM de 26 de septiembre de 2025)
 34. Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de adosamiento a linderos (BOCM de 17 de enero de 2020).
 35. Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de las obras y solares en el suelo urbano consolidado de Soto del Real. (BOCM de 25 de marzo de 2020).
 36. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Normativa estatal y autonómica.
 37. Determinaciones de la ordenación urbanística: determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.
 38. El planeamiento urbanístico: Tipos de planes. Jerarquía. Formación, aprobación y efectos. Vigencia, revisión, modificación y suspensión.
 39. El Planeamiento Urbanístico General (I): Planes Generales. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
 40. El Planeamiento Urbanístico General (II): Planes de Sectorización. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
 41. El Planeamiento Urbanístico de Desarrollo: Planes Parciales y Planes Especiales. Clases. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.



42. Otros instrumentos de Planeamiento de Desarrollo: Estudios de Detalle y Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
43. Los proyectos de urbanización: Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, aprobación y ejecución. Conservación de la urbanización.
44. Ejecución y gestión del planeamiento: Formas de gestión de la actividad pública. Los consorcios y sociedades urbanísticas. Organización y cooperación interadministrativa. Los convenios urbanísticos.
45. Distribución equitativa de beneficios y cargas: Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías.
46. Gestión mediante unidades de ejecución: Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución: compensación, cooperación, expropiación y ejecución forzosa.
47. Intervención de la Comunidad de Madrid en los actos de uso del suelo, construcción y edificación. Calificaciones urbanísticas. Proyectos de Actuación Especial.
48. Parcelación: Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación.
49. La intervención pública en el mercado inmobiliario: Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.
50. Disciplina Urbanística: Inspección: funciones, visitas y actas. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.
51. Criterios legales de valoración del suelo, edificaciones y otras afecciones expropiatorias: Valoraciones urbanísticas. Métodos. Tipos de valor. Legislación.
52. Procedimientos Ambientales: Análisis Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental de Actividades. Legislación estatal y autonómica.
53. Legislación estatal y autonómica en materia de Patrimonio Histórico. Patrimonio inmueble. Bienes de Interés Patrimonial. Bienes de Interés Cultural. Catálogos. Funciones y competencias municipales en la protección del patrimonio histórico.
54. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa. El Proyecto de rehabilitación: Contenido, documentación, tramitación administrativa. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural. Técnicas de intervención.
55. El deber de conservación y rehabilitación de los edificios: Normativa reguladora. La declaración de la ruina. Supuestos. La ejecución sustitutoria.
56. Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Sistemas de apeos en la edificación.



57. Normativa de la edificación: La ley de Ordenación de la Edificación. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Ley de Medidas para la calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.
58. CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendios: Propagación interior. Propagación exterior.
59. CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendios: Evacuación. Compartimentación. Resistencia al fuego de las estructuras. Comportamiento ante el fuego de los materiales.
60. La Seguridad de Utilización: Código Técnico de la Edificación Documento Básico-Seguridad de utilización y accesibilidad (CTE-DB SUA). Secciones 1 a 8.
61. Accesibilidad: Código Técnico de la Edificación Documento Básico-Seguridad de utilización y accesibilidad (CTE-DB SUA). Secciones 1 a 8.
62. La Seguridad de Utilización y Accesibilidad: Código Técnico de la Edificación Documento Básico-Seguridad de utilización y accesibilidad (CTE-DB SUA): Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
63. Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 13/2007 de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
64. Cimentaciones en el CTE: Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en el término municipal de Soto del Real. Estudios geotécnicos: Reconocimiento del terreno y Contenido. Tipos y soluciones de cimentaciones.
65. Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Elementos de contención. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno.
66. Estructuras de fábrica: Tipos de muros según el CTE. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
67. Estructuras de hormigón armado y mixto: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
68. Estructuras de acero y mixtas: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo.
69. Cubiertas en el CTE: Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.



70. Cerramientos de fachada en el CTE: Acabados y carpintería exterior. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
71. Instalaciones de suministro y evacuación de aguas en el CTE: Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento. Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid.
72. Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frío: Energías tradicionales y renovables. Cogeneración. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Criterios de diseño y cálculo. Selección de productos, materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento. La certificación energética de los edificios.
73. Ahorro de Energía según Código Técnico de la Edificación-Documento Básico Ahorro de energía (CTE-DB HE). El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
74. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.
75. Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución: Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de Evacuación.
76. Demoliciones y excavaciones: Tipos y Soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención. Gestión de residuos en la Comunidad de Madrid. La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.
77. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
78. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
79. Normativa de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid: La Vivienda con Protección Pública. Régimen jurídico. Infracciones y sanciones.



80. El catastro inmobiliario. Coordinación de Registro y catastro: prevalencia y alteración catastral. Ponencia catastral. Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración.
81. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación Administrativa. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de Condiciones Técnicas. Las oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido.
82. Expedientes de licitación y contratación. Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras. Acta de replanteo y certificado de posesión y disposición de los terrenos y viabilidad del proyecto. La dirección de obra. Iniciación de la obra. Certificaciones. Medición de la obra.
83. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Recepción de las obras. Período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.
84. El Registro de la Propiedad en España. Clases de asientos. Los principios hipotecarios. Publicidad y fe pública registral. Las certificaciones registrales. Contenido y efectos. La finca registral. Actos y derechos inscribibles.
85. La inmatriculación de la finca. Medios de inmatriculación. Expediente de dominio. Finalidades y tramitación. Las declaraciones de obra nueva y la división horizontal. Los excesos de cabida. Modificaciones de la finca registral: la agrupación, la agregación, la segregación y la división de fincas.
86. El proyecto arquitectónico en la edificación pública y privada: fases, contenido y documentación conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación y al Código Técnico de la Edificación. Control técnico municipal.
87. La rehabilitación, regeneración y renovación urbana: marco normativo estatal y autonómico. Intervención en edificios existentes y conjuntos urbanos. Criterios arquitectónicos, funcionales, energéticos y de protección patrimonial.
88. La dirección facultativa de las obras y la coordinación técnica: funciones del arquitecto. Responsabilidades profesionales. El control municipal de la ejecución de las obras.
89. La disciplina urbanística desde la perspectiva del arquitecto municipal: inspección técnica, órdenes de ejecución, ruina urbanística y medidas de restablecimiento de la legalidad. Valoración técnica de las infracciones urbanísticas.
90. El diseño arquitectónico y urbano sostenible: integración paisajística, eficiencia energética, economía circular y adaptación al cambio climático. Aplicación en el planeamiento y en los proyectos arquitectónicos municipales.